

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

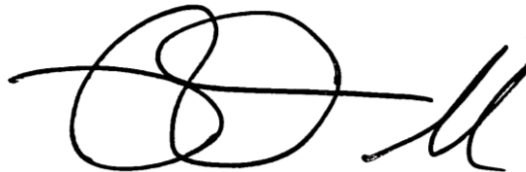
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00044 00

Se **RECHAZA** la reposición presentada por la parte demandante¹ contra la sentencia anticipada emitida por esta agencia judicial en octubre 12 hogaño², por ser abiertamente improcedente (*art. 285 del C.G.P.*), por tanto, se hace nugatorio proveer sobre el memorial allegado por su contraparte³.

Pese a lo dicho, conforme lo norma el artículo 322 del C.G.P., numeral 1º, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO** la alzada contra la mentada providencia, en consonancia con lo previsto en el num. 1º del art. 323 *ibidem*. Por Secretaría, remítase el enlace del expediente digital a la **Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, para que desate la alzada.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA⁴

¹ Archivo digital "28RecursoDeReposicionEnSubsidioDeApelacion".

² Archivo digital "27SentenciaAnticipada".

³ Archivo digital "30DescorreTrasladoRecurso".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c63f73b386221376832cd735ec8244ce9e2133b1b5529d1ebf912e304f1def**
Documento generado en 23/11/2021 05:48:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>